



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: EXIME A LA SOCIEDAD DENOMINADA "STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S.A." DE OBLIGACIONES QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 03 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA N°

179

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.045, de 1981, la Circular N° 198 de 30 de julio de 1982, de esta Superintendencia, la solicitud de la sociedad anónima denominada "STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S. A." de fecha 4 de diciembre de 2008 y el acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2008, reducida a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Alejandro Omar Abuter Game con fecha 6 de octubre de 2008.

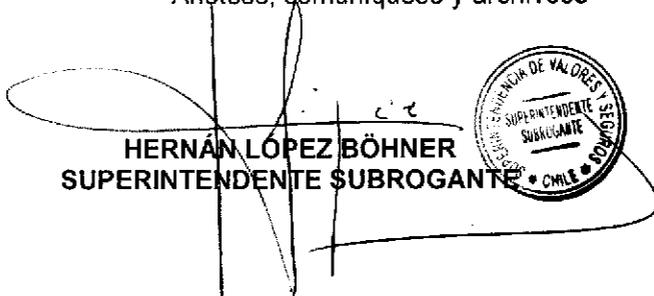
CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S.A.", inscrita en el Registro de Valores Bajo el N° 991 de fecha 19 de octubre de 2007, tiene finalidades que se relacionan exclusivamente con actividades deportivas y educacionales.

RESUELVO:

Acógrese a la sociedad denominada "STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN S.A." a las exenciones mencionadas en la Sección II de la Circular N° 198 de 30 de julio de 1982, mientras se encuentre en la situación establecida en el inciso 3° del artículo 3° de la Ley N° 18.045.

Anótese, comuníquese y archívese


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl